



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

### CERTIFICADO N°251/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **VIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 27 de abril de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de modificación del proyecto **“CAPACITACIÓN PLAN FNDR COVID 19 DE EMERGENCIA REACTÍVATE REGIÓN DE TARAPACÁ”**, Código BIP N°40024760-0, Monto total M\$5.059.968.-, según se indica en el certificado N° 189/2021 de esta secretaría, el cual expresa unas modificaciones teniendo sólo presente el informe ejecutivo adjunto al ordinario oficio N° 403, de fecha 20 de abril de 2021, con sus antecedentes del Ejecutivo Regional, el que cotejado con lo realmente expuesto y detallado por el Director de Sercotec, Sr. Patricio Burg León, se manifiestan algunas inconsistencias, por lo que se hace necesario modificar, concordar y rectificar, conforme a lo siguiente:

#### DONDE DICE:

VII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 27 de abril de 2021.

#### DEBE DECIR :

**VIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 27 de abril de 2021.

#### DONDE DICE:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN APROBADA
Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, hasta el 31 de octubre de 2019 vigente al inicio de la primera convocatoria.	Se solicita cambiar la fecha límite de inicio de actividades, de acuerdo con el inicio de la convocatoria.
No haber sido beneficiario de alguna convocatoria de Reactíivate año 2020, ya sea con recursos regulares de SERCOTEC o recursos del F.N.D.R., SERCOTEC validará esta condición al momento de formalizar.	Se solicita restringir a beneficiarios de otras convocatorias del mismo programa COVID-19.-
Condiciones de evaluación	Se solicita modificar la cantidad de IVA sin declarar y evaluar con nota mínima a quienes no presenten disminución de ventas.
El o los postulantes deberán grabar un video (pitch) de presentación de su idea de negocio, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración.	Se solicita eliminar video (pitch) del proceso.
La selección de beneficiarios considera la siguiente ponderación:  Porcentaje de disminución de ventas (70%) Video pitch (30%)	Al eliminar el video pitch, el 100% de la evaluación estaría enfocada a la disminución de ventas.
Hasta \$3.000.000.- si destina menos del 30% a herramientas de tecnologías digitales.	Hasta \$3.000.000.- si no considera financiamiento de insumos COVID y herramientas de tecnologías digitales.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Hasta \$4.000.000.- si destina, al menos, 30% a herramientas de tecnología digital.	Hasta \$4.000.000.- si considera desde un 20% en financiamiento de insumos COVID y herramientas de tecnologías digitales.
Ítem Arriendo	Se solicita incorporar dentro del programa, subsidiar los gastos comunes.
Consumos básicos (no incluidos en programa actual)	Se solicita incluir en el programa y financiar, en caso de ser personas jurídicas, presentando la documentación de la empresa como respaldo.

**DEBE DECIR:**

SITUACION ACTUAL	MODIFICACION APROBADA
<p>Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), hasta el 31 de octubre de 2019 vigente al inicio de la primera convocatoria.</p>	<p><b>Fecha límite de inicio de actividades en Primera categoría adaptable a cada convocatoria</b></p>
<p>No haber sido beneficiario alguna convocatoria de Reactívale del año 2020 ya sea con recursos regulares de Sercotec o recursos FNDR. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>	<p><b>Se solicita sólo restringir sólo a beneficiarios de otras convocatorias del mismo programa FNDR Covid-19 y de otras convocatorias de Reactívale 2021.</b></p>
<p>Condiciones de Evaluación Periodos de cálculo de nivel de ventas y de cálculo de disminución de ventas establecidos</p>	<p><b>Periodos de cálculo de nivel de ventas y de cálculo de disminución de ventas adaptables a la fecha de lanzamiento de cada convocatoria</b> <b>Se acepta 1 mes sin declaración F29 para cálculo de nivel de ventas. Se suman 50 puntos a aquellos que nunca han sido beneficiarios con fondos reactivate.</b></p>
<p>El/la postulante deberá grabar un video (pitch) de presentación de su idea de negocio, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración.</p>	<p><b>Eliminar video pitch, facilitando el proceso de evaluación y disminuyendo tiempos.</b></p>
<p>La selección de beneficiarios considera la siguiente ponderación: Porcentaje de disminución de Ventas (70%) Video Pitch (30%)</p>	<p><b>Al eliminar el video pitch, el 100% de la evaluación estaría enfocada a la disminución de ventas.</b></p>



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Valor de evaluación video pitch más evaluación de ventas \$5.000.-	<b>Valor de evaluación de ventas \$3.500.-</b>
Subsidio de hasta \$ 4.000.000  Hasta \$3.000.000.- si destina menos del 30% a herramientas de tecnologías digitales.  Hasta \$4.000.000.- si destina al menos 30% a herramientas de tecnología digital	<b>Se mantiene el subsidio de \$4.000.000.- Hasta \$4.000.000 si considera desde un 20% en financiamiento de insumos COVID y herramientas de tecnologías digitales. Hasta \$3.000.000 si considera menos de 20% a financiamiento de insumos COVID y herramientas de tecnologías digitales.</b>

En todo lo demás, se mantiene inalterable el acuerdo que señala el certificado N°189/2021 de esta secretaría, de fecha 28 de abril de 2021, rigiendo todos los alcances del mismo desde esa fecha, en especial el recuadro de modificaciones rectificado, en consideración a lo solicitado por el Ejecutivo Regional en el oficio N° 403, de fecha 20 de abril de 2021, el ordinario 0282/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional y los antecedentes expuestos por el Director de SERCOTEC, en la comisión de Fomento, Emprendimiento e Innovación del 21 de abril de 2021, elementos de mérito para el acuerdo del Consejo Regional de Tarapacá .

Conforme. - Iquique, 7 de junio de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**